

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Luz Amparo Tobón Giraldo
DEMANDADOS	Carlos Humberto Bravo Nieto y otros
RADICADO	05001 31 03 005-2009-00346-00
DECISIÓN	Pone en conocimiento datos personales-Resuelve solicitud

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se pone en conocimiento de las partes, los datos de ubicación del **Dr. Jorge Humberto Saldarriaga Sánchez**, apoderado de la parte actora.

Se requiere a todas las otras partes, para que le den cumplimiento a lo dispuesto en el Dcto. 806 del 4 de junio de 2020, aportando sus datos personales de ubicación.

De otro lado, atendiendo la solicitud que hace el **Dr. Saldarriaga Sánchez**, en su escrito que antecede, se le hace saber que las actuaciones del proceso, pueden ser consultadas en la página de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co así: [juzgado civil del circuito – Seccional – Medellín](#), y allí aparecen todos los [juzgados](#); da clic en el Juzgado de interés y ahí puede consultar todo lo referente a su proceso. Y en cuanto a la digitalización del expediente, se le hace saber que el Despacho se encuentra en ese proceso y en los próximos días estará disponible para su consulta, para ello, se le indicará en su oportunidad, el respectivo link.

NOTIFIQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

5

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 071 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **4 de agosto** de 2020, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0d0c7fdd1b16a0d360acdcc743930f68e5863bbf3e68a3336dc1d1f8e18089d

Documento generado en 03/08/2020 04:39:21 p.m.